CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO INECC/LPN-C-002/2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS SURA, S.A. de C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALÁ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; QUINES EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁN COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

VERSIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de enero de 2020, "EL INECC" y "EL PRESTADOR", celebraron el contrato No. INECC/LPN-C-002/2020, en adelante "EL CONTRATO", para la prestación del servicio denominado "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC", y un monto de $1,768,602.09 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos 09/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, contrato que se adjudicó a "EL PRESTADOR" con fundamento en los artículos 27 fracción I, 26 BIS, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. En las Cláusulas Segunda y Quinta de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

> "**SEGUNDA**.- El importe de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato corresponde a la cantidad fija que a continuación se detalla conforme al siguiente desglose:
>
> Partida I, Sección A "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales"

PRIMA NETA DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL	MONEDA
$1,524,656.97	$0	$1,524,656.97	$243,945.12	$1,768,602.09	PESOS MEXICANOS

EN SUB APODERADO LEGALES

Monto total con letra: **Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos 09/100 M.N. IVA incluido.**

...

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2020.**

..."

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:

1.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019.

1.2 Que mediante oficio número RJJ.600.650.495/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la realización del convenio modificatorio de **"EL CONTRATO"**; remitiendo el **"Anexo Analítico Modificatorio"**, oficios RJJ.600.650.-0494/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020 y RJJ.600.-0000440 de fecha 22 de diciembre de 2020; escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, signado por la C. María Alejandra Barrueta Alcalá, Apoderada de **"EL PRESTADOR"**, y oficio número RJJ.600.610.000451/20 de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P. Juan Alberto Chávez del Valle, Director de Recursos Financieros, circunstancia por la cual dicho servidor público asume la responsabilidad presupuestal para el presente **Convenio Modificatorio.**

1.3 Que mediante el **"Anexo Analítico Modificatorio"**, el C.P Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, el Lic. Francisco Godinez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su carácter de administrador, responsable técnico y supervisor del presente contrato, respectivamente, refieren que la ampliación del presente instrumento en monto y plazo resulta indispensable para no interrumpir la protección de los bienes inmuebles del Instituto, garantizando la continuidad de dicho servicio y

VERSIÓN PÚBLICA

cumpliendo con lo ordenado en la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, además de asegurar la integridad física del personal que labora en "EL INECC".

1.4 Que mediante oficio número RJJ.600.650.494/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita al C.P. Juan Alberto Chávez del Valle, Director de Recursos Financieros la certificación de disponibilidad presupuestaria para la realización del convenio modificatorio por el 20% del monto del citado contrato y su vigencia, en razón de que dicha ampliación resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INECC", garantizando la continuidad de dicho servicio.

1.5 Que mediante oficio número RJJ.600.-0000440 de fecha 22 de diciembre de 2020, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, manifiesta a "EL PRESTADOR" el interés de "EL INECC", para ampliar el monto de "EL CONTRATO" por un periodo comprendido de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 del día 14 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato INECC/LPN-C-002/2020, solicitándole manifieste por escrito su pronunciamiento de la modificación propuesta.

1.6 Que mediante oficio RJJ.600.650.000451/20 de fecha 21 de diciembre de 2020, el C.P. Juan Alberto Chávez del Valle, Director de Recursos Financieros, informa que de acuerdo con la asignación última para el ejercicio 2021 para "EL INECC", el importe asignado a la partida 34501 es por un monto de $1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); lo anterior con el propósito de avanzar en la realización de acciones para la contratación de los servicios que se requieren.

1.7 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que, para todos los efectos del presente instrumento, señala específicamente el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

VERSIÓN PÚBLICA

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 Que mediante escrito de fecha escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, signado por la C. María Alejandra Barrueta Alcalá, manifiesta textualmente lo siguiente "...confirmo que Seguros Sura, S.A. de C.V. acepta otorgar en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato y contratados de la póliza, por el periodo de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2021 a las 24:00 horas del 14 de marzo de 2021..."

2.2 Que le fue entregado oportunamente el **"Anexo Analítico Modificatorio"** en el cual se puntualizan las modificaciones que se realizaran a las Cláusulas Segunda, Quinta y el apartado "VIGENCIA DEL CONTRATO" de las **Especificaciones Técnicas (Anexo 1)** de "EL CONTRATO" describiéndose en forma clara y detallada las especificaciones de la modificación, consistente en la ampliación de la vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 del día 14 de marzo de 2021 y el aumento en hasta un 19.94%, del monto total de "EL CONTRATO".

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

a) Que reconocen la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente **Convenio Modificatorio**, en virtud de estar acreditada en el capítulo de Declaraciones de "EL CONTRATO".

b) Que en este acto "LAS PARTES" dan por ratificadas y reproducidas las declaraciones de "EL CONTRATO" y de las "Especificaciones Técnicas" (Anexo 1), como si a la letra se insertasen en este instrumento.

c) Que el presente instrumento se celebra de común acuerdo para modificar los alcances de "EL CONTRATO", mediante la ampliación de la vigencia y montos establecidos en las Cláusulas SEGUNDA y QUINTA, así como el apartado "VIGENCIA DEL CONTRATO" de las Especificaciones Técnicas (Anexo 1).

Que de conformidad con las anteriores declaraciones "EL INECC" y "EL PRESTADOR" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

VERSIÓN PÚBLICA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Según lo pactado en la Cláusula Vigésima de "EL CONTRATO" y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento, "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia y el monto establecidos en las Cláusulas SEGUNDA Y QUINTA de "EL CONTRATO", así como el apartado "VIGENCIA DEL CONTRATO" de las Especificaciones Técnicas (Anexo 1).

Lo referido en el párrafo que antecede encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establece lo siguiente: *"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto de contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente"*, ello en relación con lo estipulado en el artículo 92, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no exceder la ampliación de vigencia el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2021 y en razón de que resulta indispensable para no interrumpir la protección de los bienes inmuebles del Instituto, garantizando la continuidad de dicho servicio y cumpliendo con lo ordenado en la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, además de asegurar la integridad física del personal que labora en "EL INECC" como lo refieren a través del "Anexo Analítico Modificatorio" el C.P Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su carácter de administrador, responsable técnico y supervisor del presente contrato, respectivamente, documental aludida en la declaración 1.3 del presente instrumento, aunado a que asumen la responsabilidad presupuestal para el presente Convenio Modificatorio derivado de las documentales a que se hacen referencia las declaraciones 1.4 y 1.6 del presente instrumento, en este tenor las Cláusulas SEGUNDA y QUINTA se modifican como se señala a continuación:

"SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato corresponde a la cantidad fija que a continuación se detalla conforme al siguiente desglose:

VERSIÓN PÚBLICA

Partida I, Sección A "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales"

PRIMA NETA DEL 01/01/2020 AL 14/03/2021	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL	MONEDA
$1,828,755.22	$0	$1,828,755.22	$292,600.84	$2,121,356.06	PESOS MEXICANOS

Monto total con letra: **Dos millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N. IVA incluido.**

...

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 del día 14 de marzo de 2021.

..."

SEGUNDA.- Debido al incremento objeto del presente **Convenio Modificatorio** en la vigencia y monto de "EL CONTRATO", "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo, la correspondiente modificación a la fianza en favor de "EL INECC", como garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción II de Reglamento de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- "LAS PARTES" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de "EL CONTRATO", así como las modificaciones realizadas al mismo por medio del presente **Convenio Modificatorio** y el "Anexo Analítico Modificatorio", el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por lo que todas sus Cláusulas, así como el contenido de sus "Especificaciones Técnicas" (Anexo 1), subsistirán excepto en aquello en lo que el presente instrumento las modifique.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que a partir de la fecha en que se celebra el presente **Convenio Modificatorio**, entrarán en vigor las modificaciones que se establecen en el mismo.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO" y del presente **Convenio Modificatorio** y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

VERSIÓN PÚBLICA

SEXTA.- Cualquier modificación que se realice a lo pactado en "EL CONTRATO" o en el presente **Convenio Modificatorio** se llevará a cabo por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan "LAS PARTES" en los instrumentos que al efecto se suscriban.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente instrumento, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2020.

POR "EL INECC"	POR "EL PRESTADOR"
C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración	C. MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALÁ Apoderada

De conformidad con el artículo 25 y tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el [illegible] de octubre de 2019.

LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe del Departamento de Servicios Generales

VERSIÓN PÚBLICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. INECC/LPN-C-002/2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SEGUROS SURA", S.A. DE C.V., EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

INECC
UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REGISTRADO
NUMERO 77/2020 | FECHA 29/DIC/2020 | ANEXO SI X NO

VERSIÓN PÚBLICA

ANEXO ANALÍTICO MODIFICATORIO

CONTRATO INECC/LPN-C-002/2020

"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"

VERSIÓN PÚBLICA

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de enero de 2020, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y el prestador del servicio **SEGUROS SURA, S.A. de C.V.**, celebraron el contrato No. **INECC/LPN-C-002/2020**, para la **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"**, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y por un monto con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido: $1,768,502.09 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos 09/100 M.N.); contrato que se adjudicó a **SEGUROS SURA, S.A. de C.V.** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. JUSTIFICACIÓN:

Que derivado de las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2020, se requiere la ampliación del monto del contrato No. **INECC/LPN-C-002/2020**, por la cantidad de **$352,753.97 (Trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.), I.V.A. incluido**, equivalente al 19.94% del total del contrato, y de la vigencia por el periodo del **01 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021**, con las mismas especificaciones indicadas en los Términos de Referencia (Anexo No. 1), sin que dicha ampliación exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2021; esto de conformidad con lo estipulado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula VIGÉSIMA del contrato **INECC/LPN-C-002/2020.**

Lo anterior, en razón de que dicha ampliación en monto y plazo, resulta indispensable para no interrumpir la protección de los bienes inmuebles del Instituto, garantizando la continuidad de dicho servicio y cumpliendo con lo ordenado en la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, además de asegurar la integridad física del personal que labora en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

III. CAMBIO PROPUESTO AL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO NO. 1)

VERSIÓN PÚBLICA

Cuerpo del contrato

Dice

"...

"SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato corresponde a la cantidad fija que a continuación se detalla conforme al siguiente desglose:

Partida I, Sección A "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales"

PRIMA NETA DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL
$1,524,656.97	$0	$1,524,656.97

I.V.A.	TOTAL	MONEDA
$243,945.12	$1,768,602.09	PESOS MEXICANOS

Monto total con letra: **Un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 09/100 M.N. IVA incluido.**

...

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2020.**

...

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **NO. INECC/LPN-C-002/2020**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"**, CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE **$1,768,602.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 09/100 M.N.).**

..."

Debe decir

"...

"SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato corresponde a la cantidad fija que a continuación se detalla conforme al siguiente desglose:

Partida I, Sección A "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales"

PRIMA NETA DEL 01/01/2020 AL 14/03/2021	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL
$1,828,755.22	$0	$1,828,755.22

I.V.A.	TOTAL	MONEDA
$292,600.84	$2,121,356.06	PESOS MEXICANOS

Monto total con letra: **Dos millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N. IVA incluido.**

...

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 del día 14 de marzo de 2021.**

...

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **NO. INECC/LPN-C-002/2020**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"**, CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE $2,121,356.06 **(DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CIANCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.).**

...."

Especificaciones Técnicas (Anexo No. 1)	
Dice	**Debe decir**
"... VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020. ... LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **NO. INECC/LPN-C-002/2020**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.,** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"**, CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE **$1,768,602.09 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 09/100 M.N.).** ..."	"... VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2021. ... LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **NO. INECC/LPN-C-002/2020**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.,** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC"**, CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE $2,121,356.06 **(DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CIANCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.).** ..."

VERSION PUBLICA

POR "EL INECC"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

De conformidad con el artículo 25 y Tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA
Jefe de Departamento de Servicios Generales

POR "EL PRESTADOR"

C. MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALÁ
Apoderada

VERSIÓN PÚBLICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO ANALÍTICO DEL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. INECC/LPN-C-002/2020,** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.,** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC",** CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE **$2,121,356.06 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CIANCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.).** INCLUYENDO EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**